

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 19 de septiembre

Núm. 107

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PROGRAMA DUS 5000	
Proyecto 3570OBRA002	3518
Proyecto 3854OBRA002	3519

AYUNTAMIENTOS

LAS ALDEHUELAS	
Expediente de investigación sobre posible ocupación vía pública.....	3520
ALMAZUL	
Obra nº 33 PD 2025-2026	3521
AUSEJO DE LA SIERRA	
Memoria valorada de obra	3522
ESPEJÓN	
Presupuesto General 2026.....	3523
FUENTECANTOS	
Padrón agua y basuras 2025.....	3524
FUENTESTRÚN	
Adopción de escudo y bandera	3525
MAGAÑA	
Crédito extraordinario	3526
Suplemento de crédito	3527
Memoria valorada de obra	3528
MURIEL DE LA FUENTE	
Memoria valorada de obra	3529
OSONA	
Modificación presupuestaria nº 2-2025.....	3530
Modificación presupuestaria nº 1-2025.....	3531
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto General 2026.....	3532
LA RUBIA	
Padrón agua y basuras 2025.....	3533
Licitación contrato arrendamiento cultivo agrícola.....	3534
VELAMAZÁN	
Memoria valorada de obra	3536
Modificación ordenanza tasa suministro de agua potable Rebollo de Duero	3537
LOS VILLARES DE SORIA	
Elección Juez de Paz Titular	3538



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PROGRAMA DUS 5000

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

El presente contrato pertenece al proyecto Programa DUS 5000 de ayudas a proyectos de singulares locales de energía limpia en municipios de Reto (menos de 5.000 habitantes) (gestión IDAE) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation UE.

Las actuaciones del proyecto se enmarcan dentro del componente 2, en la inversión 4, CO2. I04 P02 PROVISIONAL S818. Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%. 35- Proyecto de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes.

PLAN	Nº OBRA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
OBRAS DUS	3570OBRA002	Proyecto renovación de instalaciones de alumbrado exterior en La Póveda de Soria, Medida 4 PR-D5000-003570	97.407,44 €

Soria, 16 de septiembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1945

BOPSO-107-19092025

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PROGRAMA DUS 5000**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

El presente contrato pertenece al proyecto Programa DUS 5000 de ayudas a proyectos de singulares locales de energía limpia en municipios de Reto (menos de 5.000 habitantes) (gestión IDAE) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation UE.

Las actuaciones del proyecto se enmarcan dentro del componente 2, en la inversión 4, CO2. I04 P02 PROVISIONAL S818. Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%. 35- Proyecto de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes.

PLAN	Nº OBRA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
OBRAS DUS	3854OBRA002	Proyecto para instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico en Golmayo, Garray y Ólvega PR-D5000-003854	86.858,40 €

Soria, 16 de septiembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1946

BOPSO-107-19092025



A Y U N T A M I E N T O S

LAS ALDEHUELAS

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 18/03/2025, el inicio nuevamente del expediente de investigación sobre posible ocupación vía pública C/ Real nº 40 de Villasecas Somera por la existencia de 2 informes técnicos contradictorios.

Referencia catastral 4541123WM5544S0001HY.

A efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://lasaldehuelas.sedelectronica.es>, durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Aldehuelas, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez 1951



ALMAZUL

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2025, el Proyecto Técnico de la obra nº 33 del Plan Diputación 2025-2026, denominado “Sustitución de Redes de Distribución de Abastecimiento. Fase I en Almazul”, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodrán, Arquitecto, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Almazul, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Julio García Hernández.

1954

BOPSO-107-19092025



AUSEJO DE LA SIERRA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de septiembre de 2025 se aprobó la memoria valorada, redactada por Ángel Millán de Miguel, de la obra “MEJORA DEL CICLO HIDRÁULICO”, correspondiente a Planes Provinciales 2025/2026, con un presupuesto de 48.000 euros IVA incluido.

Publicándose para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ausejo de la Sierra, 16 de septiembre de 2025. –El Alcalde, José Alfonso Pardo Laseca 1950



ESPEJÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2026 estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Espejón, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Javier Olalla Albitre

1964



FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2025, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2025, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentecantos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.
Fuentecantos, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija 1947

**FUENTESTRÚN**

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2025 la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera propia del municipio de Fuentestrún, que contiene el dibujo-proyecto de los que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fuentestrun.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1944

BOPSO-107-19092025



MAGAÑA

El pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17.09.2025, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios , para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgente, por importe de 3500 E, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2024.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el boletín oficial de la provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Magaña, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Fernando Marín.

1957



MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17-09-2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 37.200 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Magaña, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Fernando Marín.

1958

BOPSO-107-19092025



MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 17.09.2025 se aprobó la memoria valorada de la obra REHABILITACIÓN CALLE PRADILLEJO 3 EN VILLARRASO, correspondiente a SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL, PLAN SORIA CONECTADA Y SALUDABLE 2025 Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de pleno de fecha 17.09.2025 se adjudicó el contrato de obras REHABILITACIÓN CALLE PRADILLEJO 3 EN VILLARRASO publicándose su formalización a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras .

b) Descripción. REHABILITACIÓN CALLE PRADILLEJO 3 EN VILLARRASO

3. *Tramitación y procedimiento:*

Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 47,501.43, €.

5. *Adjudicación.*

a) Contratista. D. JUAN CARLOS ESCALADA

b) Importe o canon de adjudicación. Importe 47,501.43, €.

Magaña, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Fernando Marín.

1962

BOPSO-107-19092025



MURIEL DE LA FUENTE

DON ISMAEL IZQUIERDO LUCAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURIEL DE LA FUENTE (SORIA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2025, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe.

2.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA “ADECUACIÓN DEL SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL COMO SALA DE USOS MÚLTIPLES Y UTILLAJE – 2ª FASE”.

Vista la Memoria Valorada de la Obra denominada “Adecuación del salón de la Casa Consistorial como sala de usos múltiples y utillaje. 2ª Fase”, redactada por la Arquitecta Dª. Paloma Vallejo Marco, que cuenta con un presupuesto total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (10.645,11 €).

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la referida Memoria Valorada.

SEGUNDO.- Exponer al público dicha Memoria Valorada, por plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en contra de la misma, durante su información pública, elevar a definitiva su aprobación y que se cumplan los demás tramites del expediente.

CUARTO.- Nombrar como Técnico Director de la Obra “Adecuación del salón de la Casa Consistorial como sala de usos múltiples y utillaje. 2ª Fase”, a la Arquitecta Dª. Paloma Vallejo Marco.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Muriel de la Fuente a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Muriel de la Fuente, 16 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 1955

BOPSO-107-19092025

**OSONA**

El expediente N° 2-2025 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de septiembre 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	20.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.900,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	20.900,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**OSONA**

El expediente N° 1-2025 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de septiembre de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.210,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	6.110,00

BOPSO-107-19092025

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.110,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	6.110,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



PORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Portillo de Soria, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 1956



LA RUBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor de La Rubia en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2025, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2025, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.
La Rubia, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Fuentes Ortega 1959

BOPSO-107-19092025



LA RUBIA

ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento del cultivo agrícola de 8,44 has pertenecientes a la Entidad Local Menor de La Rubia.

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 17 de Septiembre de 2025 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas de 8,44 has. pertenecientes, como bienes patrimoniales, a la Entidad Local Menor de La Rubia.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 8,44 Has, de fincas rústicas pertenecientes a la Entidad Local Menor de La Rubia.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. Será de cinco años, denominados agrícolas.

III. TIPO DE LICITACIÓN. La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación se fija en 1.600,00 euros anuales (MIL SEISCIENTOS EUROS), mejorables al alza.

IV. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria los miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 30/2007).

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en el Tablón de la Entidad Local Menor de La Rubia y en el BOP de Soria, en horario de Secretaría (miércoles de 10:00 a 14:00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados: En el SOBRE A se hará constar “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA SUBASTA” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el SOBRE B se hará constar “DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA OPTAR A LA SUBASTA DEL CULTIVO AGRÍCOLA” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Dn., mayor de edad, de profesión....., vecino de, con domicilio en, titular del DNI....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el BOP del día....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado.

(Fecha y firma)

La Rubia, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

1960

BOPSO-107-19092025



VELAMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, aprobó la Memoria Valorada de las Obras : REPARACIÓN CAMINOS EN VELAMAZÁN ZONA OESTE, por importe de 48.200€ IVA incluido, la cual ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 1952

**VELAMAZÁN**

MODIFICACIÓN ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable en Rebollo de Duero.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO DE REBOLLO DE DUERO, perteneciente a este Ayuntamiento de Velamazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TARIFAS Y CUOTAS

Art. 5.A.2. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

a) CUOTA FIJA: 15€/año.

Viviendas, granjas y naves agrícolas:

De 0 a 130 m³, a 0,25€/m³/año.

De 131 m³ en adelante a 0,505€/m³/año.

b) CUOTA FIJA CLORACIÓN: 15€/año

c) CUOTA FIJA ALCANTARILLADO: 15€/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Velamazán, 15 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

1953

BOPSO-107-19092025



LOS VILLARES DE SORIA

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

- 1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- 3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Los Villares de Soria, 17 de septiembre de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

1963

BOPSO-107-19092025